

Carmen Rodríguez Martínez (mayo, 2018)

POLÍTICAS EDUCATIVAS, ESTADO Y MERCADO: TENDENCIAS Y DISPUTAS EN TORNO A LAS INSTITUCIONES Y LXS DOCENTES

Chair: Fernanda Saforcada (UBA, Argentina)

Comentarista: Myriam Feldfeber (UBA, Argentina)

Presentación del panel

En las últimas décadas, la educación ha sido uno de los territorios en los que se produjo un acelerado desarrollo de nuevos modos de articulación del ámbito público con los intereses particulares y de mercado. En América Latina, estos procesos han adquirido un impulso renovado en el actual contexto de restauración conservadora.

Este panel se propone analizar estos procesos de influencia del sector privado en el ámbito de lo público y cómo impactan en las instituciones escolares y en lxs docentes, así como las disputas que se desenvuelven a partir las acciones de diversas organizaciones sociales en defensa de la educación pública.

Liberalización e iniciativa privada en el sistema educativo español.

Carmen Rodríguez Martínez (Universidad de Málaga, España)

Las políticas globales en educación están estableciendo modelos educativos que buscan la rentabilidad y eficacia de los servicios públicos, a la vez que vinculan las políticas educativas al crecimiento económico. En España la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE, 2013) cambia la configuración del sistema educativo, liberalizándolo y fomentando la iniciativa privada. La LOMCE va a regular la tendencia de los últimos años de aumentar el proceso de privatización, que ha crecido en veinte años en un 200%, desproporcionado al porcentaje de inversión en la escuela pública.

La doble red de centros y la defensa de la elección de centro, vuelven a ser una fuente de desigualdad porque se realiza una selección del alumnado, excluyendo los centros privado-concertados al alumnado que pertenece a los entornos socio-económicos desfavorecidos y, especialmente, a los inmigrantes. Estamos entre los cuatro países europeos que tienen una mayor oferta de plazas en centros privados con concertos, según el último informe de Eurostat (25,6%) y además seis de cada diez centros concertados pertenecen a la Iglesia Católica.

Los centros concertados, sin embargo, no muestran una mayor eficiencia en sus resultados como muestra PISA. La escuela privada concertada, contrariamente a los criterios de rentabilidad y eficacia con los que se propaga, sale más cara, ofrece una peor calidad y no ofrece equidad. Estas políticas de gestión empresarial y privatizadoras conseguirán centros con desiguales estándares de aprendizaje, en los que la libertad de elección sirve para clasificar en segmentos sociales.

1. La financiación público-privada en el sistema educativo español

La escuela privada con financiación pública, a través de concertos educativos, representa una anomalía del sistema educativo español, en relación al contexto europeo, por el alto porcentaje que ocupa, un 25,6% en el curso 2015-2016 (MECD 2018). Estamos entre los cuatro países europeos que tienen una mayor oferta de plazas en centros privados a través del régimen de concertos que se creó con la LODE en el año 1985. En concreto España ocupa el tercer lugar de Europa en escuela privada-concertada en primaria (con un 28,5%) y el cuarto lugar en educación secundaria (con un 30,7%). Solo hay cuatro países en Europa, España, Reino Unido, Bélgica y Malta que no alcanzan el 70% de escuela pública, mientras la media europea es del 81% en escuela pública, 13% de concertada y 6% de privada (Eurydice, 2015).

Además seis de cada diez centros concertados pertenecen a la Iglesia Católica lo que quiere decir que el 64% del dinero público que se invierte en la concertada está destinado a colegios gestionados bajo esta confesión.

Ello da lugar a un sistema educativo basado en una doble red de centros que suelen ser desiguales en cuanto a las características socio-culturales del alumnado. Para saber los antecedentes a esta situación debemos remontarnos a nuestro contexto socio-histórico reciente.

a) La influencia del contexto socio-histórico del franquismo

En el franquismo e incluso en la transición democrática la educación no era una preocupación del Estado y estará en manos de la iglesia Católica. El caso de España es particular porque hasta los años 70 el Estado era subsidiario en la educación respecto a la iglesia y a la familia. En todo el periodo franquista no solo el Estado se retiró de la promoción del sistema educativo público sino que fue cedido a la Iglesia Católica haciendo caer de manera continua el porcentaje de la matrícula en la educación pública. En el curso 1957-58 había solo un 15,4% de alumnos en Bachillerato mientras crecía la enseñanza privada, especialmente la Católica (Jorganes, 2007). Desde el punto ideológico fue un éxito, mucho más que todos los ideales del franquismo, la religión católica tendrá una clara influencia en la mentalidad de la época y, desde la perspectiva educativa, un desastre por el retraso en que sume a este país.

La Ley General de educación de 1970 vuelve a considerar en su art. 3.1. a “la educación como un servicio público fundamental”¹ y es cuando el Estado asume el compromiso de desarrollar una red de escuelas públicas, en concreto con los Pactos de la Moncloa del año 1977 se sientan las bases para desarrollarlos.

La Constitución Española del año 1975, en su artículo 27, consiguió un claro consenso con respecto al derecho a la educación, la gratuidad y obligatoriedad de la educación básica, pero es bastante ambigua con respecto a otros temas que supondrán sobre todo una aceptación tanto por parte de la izquierda, también por parte de la derecha teniendo en cuenta la negación de la libertad y la igualdad de la educación en el franquismo nacional católico.

La izquierda realiza concesiones en: el derecho de las familias a la formación religiosa, la libertad de creación de centros docentes o la consolidación de un sistema público y privado garantizado por los poderes públicos que será continuismo de la época anterior. La derecha debe aceptar la apertura mínima a un sistema democrático, con la introducción de otras lenguas del Estado en la enseñanza, la participación de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos por la Administración educativa, la no obligatoriedad de la formación religiosa y la libertad de conciencia y de cátedra del profesorado (Bonafant, 2002).

En este sentido chocarán la defensa del derecho a la educación con la libertad de enseñanza desde la transición hasta ahora, porque la libertad de enseñanza se interpreta como libertad de los padres en la elección del tipo de educación de sus

1 Después en nuestra democracia la LOCE (ley de Pilar del Castillo) vuelve a eliminar la concepción de la educación como servicio público, esta ley no se aplica y la LOE (ley Orgánica de educación de 2006) volverá a incluirlo, aunque incluye en el servicio público a la privada concertada. Finalmente la LOMCE pone en el mismo plano a los colegios públicos y a los privados concertados.

hijos/as, financiación de la educación privada e incluso oferta de plazas privadas según demanda. Todo el conflicto se sitúa en el equilibrio entre las diferentes interpretaciones de libertad; las que priman los derechos del alumnado o las que sostienen los idearios particulares de las familias.

b) La creación del sistema de conciertos frente a las subvenciones en la educación privada.

No será hasta la LODE (Ley Orgánica del Derecho a la Educación) en 1985 cuando se regule la creación de un sistema público de enseñanza compatible con un sistema de gestión privada con financiación pública. Los conciertos serán el mecanismo de intervención pública en el sector educativo privado estableciendo requisitos para acceder a los mismos y mantenerlos.

La situación de nuestro sistema educativo hace treinta y tres años, con una recién estrenada democracia, era que los obispos se presentaban en el Ministerio de educación con los Reales Decretos y Ordenes ministeriales ya escritas por ellos en papel cebolla, los directores de los centros educativos decidían al alumnado que querían admitir y los centros privados mayoritarios recibían subvenciones, sin convenios que intermediaran, contando con una financiación dieciséis veces superior a la de la educación pública². Hasta ese momento el control ideológico de la educación lo ejercía la iglesia.

La LODE supone un intento de crear un sistema de enseñanza que esté regulado por los poderes públicos, homogeneizando las condiciones de escolarización, evitando la sobre-financiación de la iglesia privada, garantizando la igualdad de oportunidades y procurando una enseñanza gratuita (Bonafant, 2002).

Para ello se sustituirán las subvenciones indiscriminadas a los centros privados vigentes desde el régimen anterior y se crearán los conciertos. En los conciertos se regula la financiación a través de un módulo económico que se determina anualmente en los Presupuestos Generales del Estado (PGE), atendiendo a los gastos de personal y funcionamiento de los centros.

Los conciertos también suponen un acuerdo con los centros privados para cumplir las normas fijadas por la Administración pública y garantizar la igualdad en el acceso a la educación.

Para obtener financiación se establecen con claridad las obligaciones que deben cumplir los centros concertados estando sujetos a sanción y a la recesión de los correspondientes conciertos si no cumplen las mismas condiciones que la enseñanza pública con respecto a: los criterios de admisión del alumnado, la gratuidad de la enseñanza, la ratio máxima de alumnos y alumnas por aula, la impartición del currículo oficial, el sometimiento de las actividades complementarias a un régimen optativo, no discriminatorio y sin ánimo de lucro, y la estructura organizativa interna idéntica a la de los centros públicos, con la participación de la comunidad escolar en el control de la gestión del centro.

La LODE es una ley en donde se defienden principios básicos de progreso: igualdad niveladora y compensadora, libertad de conciencia y libertad de cátedra, y

² Así lo contó el ministro José M. Maravall en la celebración en el Parlamento de los 25 años de la LODE.

participación de la comunidad educativa. Pero cometieron el error de crear cobertura legal para la doble red de centros, con una red pública mayoritaria y una red privada amplia constituida en su mayoría por centros concertados, es decir, centros de titularidad privada sostenidos con fondos públicos (establecida en el Título IV).

Aunque se establecen con claridad las obligaciones que deben cumplir los centros concertados en la aplicación de la ley, que debía mantener los principios de igualdad y libertad, un tanto ambiguos en la propia Constitución Española (CE) no ha estado sujeta a control. La doble red de centros se ha convertido en un factor de desigualdad debido a: la selección del alumnado por nivel socioeconómico, el cobro de cuotas a las familias y el manteniendo de la religión católica como ideario excluyente. Como veremos supone un gasto añadido a la financiación pública el gasto por familia, que al ser superior a la enseñanza pública es otro de los elementos que sirve para realizar una clasificación por nivel socioeconómico.

La regulación de los colegios concertados estuvo también justificada en la carencia de una red pública suficientemente extensa para atender a la creciente demanda de plazas escolares, primero porque no existía, en segundo lugar, por el fuerte crecimiento demográfico y finalmente, porque la LOGSE ampliará la educación obligatoria hasta los 16 años.

De hecho, el tema concreto de la financiación, el paso de subvenciones a conciertos, que regulará la LODE, origina la oposición a la ley por parte de los sectores vinculados a la enseñanza privada, como la Federación de religiosos de enseñanza (FERE), La Confederación Católica de Padres de Alumnos (CONCAPA), que se resistían a cualquier interferencia de la Administración pública en la organización y funcionamiento de los centros privados (Bonafant, 2002).

Como vemos a continuación los cambios legislativos han proporcionado una ampliación de la red privada y una mayor inversión del gasto.

2. La evolución de la red de centros privados-concertados.

La evolución del alumnado español en centros públicos y privados concertados, muestra cómo lejos de ser una solución provisional hasta que se extendiera la red pública se ha convertido en una garantía de desigualdad, porque ha habido un fraude en la aplicación y ausencia de control. La LODE no solo no ha cambiado la situación anterior, sino que la legislación ha introducido cambios que han hecho que la evolución de las plazas de la privada-concertada vayan en aumento.

Primero la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema educativo (LOGSE) de 1990, que supone un avance en el desarrollo del derecho fundamental a la educación, establece la ampliación en dos años de la educación obligatoria y gratuita, hasta los 16 años, y rebaja la ratio en primaria a 25 alumnos y en secundaria obligatoria a 30. Estas dos cuestiones van a requerir el aumento de plazas escolares, y la solución será abrir un periodo transitorio para la adaptación y actualización de los conciertos educativos vigentes (Fernández Llera y Muñoz Pérez, 2012).

La nueva normativa desarrollada por el Partido Popular en las CCAA que gobiernan modificará el espíritu de la LODE cambiando; la ampliación de las zonas de influencia, la inclusión de la proximidad al lugar de trabajo, la reducción relativa del peso de la

renta familiar o la posibilidad de que los centros contemplen criterios propios de admisión (Bonaf, 2002).

Más tarde la Ley Orgánica de educación de 2006 (LOE, 2006) establece una escolarización equitativa entre los centros públicos y privados concertados, aunque las razones podrían ser que estos últimos realizaran una escolarización sin exclusiones, va a acentuar el carácter complementario de ambas redes escolares, reconociendo el artículo 108 que “la prestación de servicio público de educación se realizará, a través de los centros públicos y privados concertados”. Sitúa a ambos centros en el mismo plano de igualdad, incluso a la hora de recibir recursos materiales y humanos. Esto se hace cuando ya en algunas Comunidades como Madrid, se estaba favoreciendo a la enseñanza privada-concertada sobre la pública. Es el segundo paso hacia las alianzas públicas-privadas en la legislación, después de la creación de la LOE, el tercero corresponderá a la LOMCE.

La LOMCE y los recortes educativos justificados ambos en la crisis de 2008, van a significar una nueva liberalización del sistema educativo y el fomento de la iniciativa privada que plantean una nueva configuración del sistema educativo. Para ello se abre el camino hacia el aumento de la privatización con la posibilidad de libertad de creación y elección de centros de acuerdo a la demanda social y suprimiendo la obligación de las Administraciones educativas de garantizar plazas públicas suficientes, especialmente en las zonas de nueva población (art. 109), y contemplando la cesión de suelo público para la iniciativa privada (art. 116.8). Los conciertos amplían su financiación y pasa su revisión desde 4 a 6 años y permiten que los colegios concertados puedan segregar por sexos (art. 84.3). La educación deja de ser un servicio público, reconocido desde la Ley General de Educación de 1970.

La elección de los centros es otro de los elementos clave para avivar la competencia y para ello nada mejor que hacer públicos ranking de centros educativos, que ordenan los resultados de las evaluaciones y ofrecer información a las familias. Todo ello conduce a la creación de centros de diferente categoría y hacia una mayor desigualdad.

Vemos el aumento de unidades e inversión en centros públicos y privados.

a) Aumento de unidades en centros escolares

Si comparamos el curso 1990-1991 con el curso 2010-2011 (20 años después) las unidades escolares han aumentado un 30,4% en centros públicos y un 45% en centros privados, lo que muestra que aunque la privada-concertada naciera con la vocación de ser un complemento de la pública habrá ido creciendo en toda España y sobre todo en las Comunidades gobernadas por gobiernos de tendencias conservadora-liberal (Pp y nacionalistas). Destaca sobretodo el crecimiento de la Educación Secundaria Obligatoria en el año 2000-2001, que aumenta de 13.641 a 52.079 centros públicos y de 2.537 a 23.800 centros privados. En la ESO se pasará entre 2002 y 2011 de un 92% de centros de educación pública a un 67%.

El crecimiento en Educación Infantil entre el curso 1990-1991 y 2010-2011 es de un 130,2% en centros públicos y un 162,4% en centros privados. Siendo la evolución en estos últimos años más elevada.

Cuadro 1

Evolución por cursos académicos del número de unidades escolares por niveles educativos y según titularidad del centro

	1990-91	1995-96	2000-01	2005-06	2010-11	Crecimiento 1990-2011	Crecimiento 1990-2011 (%)
Infantil	40.269	51.781	59.732	75.407	96.925	56.656	140,7
Centros públicos	27.191	35.718	40.915	49.877	62.603	35.412	130,2
Centros privados	13.078	16.063	18.817	25.530	34.322	21.244	162,4
Primaria	181.846	164.699	119.335	119.992	129.247	-52.599	-28,9
Centros públicos	129.447	117.713	85.293	85.855	92.593	-36.854	-28,5
Centros privados	52.399	46.986	34.042	34.137	36.654	-15.745	-30,0
ESO*	—	16.178	75.879	74.799	72.953	69.297	1.895,4
Centros públicos	—	13.641	52.079	51.454	48.982	45.606	1.350,9
Centros privados	—	2.537	23.800	23.345	23.971	23.691	8.461,1
Todos los niveles	222.115	232.658	254.946	270.198	299.125	77.010	34,7
Centros públicos	156.638	167.072	178.287	187.186	204.178	47.540	30,4
Centros privados	65.477	65.586	76.659	83.012	94.947	29.470	45,0

* En el caso de la ESO, el crecimiento se ha calculado entre 1992 y 2011.

Fuente: (Fernández y Muñiz, 2012). Elaboración a partir de las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuadro 2

Unidades por niveles educativos según titularidad del centro (curso 2010-2011)

	CENTROS PÚBLICOS				CENTROS PRIVADOS			%
	Infantil	Primaria	ESO	Total	Infantil	Primaria	ESO	
TOTAL	64,6	71,6	67,1	68,3	35,4	28,4	32,9	31,7
Andalucía	68,3	79,5	76,5	75,1	31,7	20,5	23,5	24,9
Aragón	65,9	75,3	65,3	70,0	34,1	24,7	34,7	30,0
Principado de Asturias	78,4	74,2	69,1	74,0	21,6	25,8	30,9	26,0
Illes Balears	65,6	65,8	63,2	65,1	34,4	34,2	36,8	34,9
Canarias	74,6	77,4	75,5	76,2	25,4	22,6	24,5	23,8
Cantabria	72,0	68,9	66,4	69,1	28,0	31,1	33,6	30,9
Castilla y León	68,5	74,0	65,3	70,3	31,5	26,0	34,7	29,7
Castilla-La Mancha	77,9	85,9	82,3	82,4	22,1	14,1	17,7	17,6
Cataluña	65,7	68,4	61,3	65,9	34,3	31,6	38,7	34,1
Comunitat Valenciana	62,3	71,4	67,0	67,4	37,7	28,6	33,0	32,6
Extremadura	79,4	83,8	80,3	81,8	20,6	16,2	19,7	18,2
Galicia	74,3	74,6	71,6	73,7	25,7	25,4	28,4	26,3
Comunidad de Madrid	49,0	55,5	51,0	52,0	51,0	44,5	49,0	48,0
Murcia	68,6	74,6	70,3	71,8	31,4	25,4	29,7	28,2
Navarra	71,9	71,0	65,3	69,8	28,1	29,0	34,7	30,2
País Vasco	55,7	55,9	50,2	54,5	44,3	44,1	49,8	45,5
La Rioja	60,0	70,5	65,3	66,1	40,0	29,5	34,7	33,9

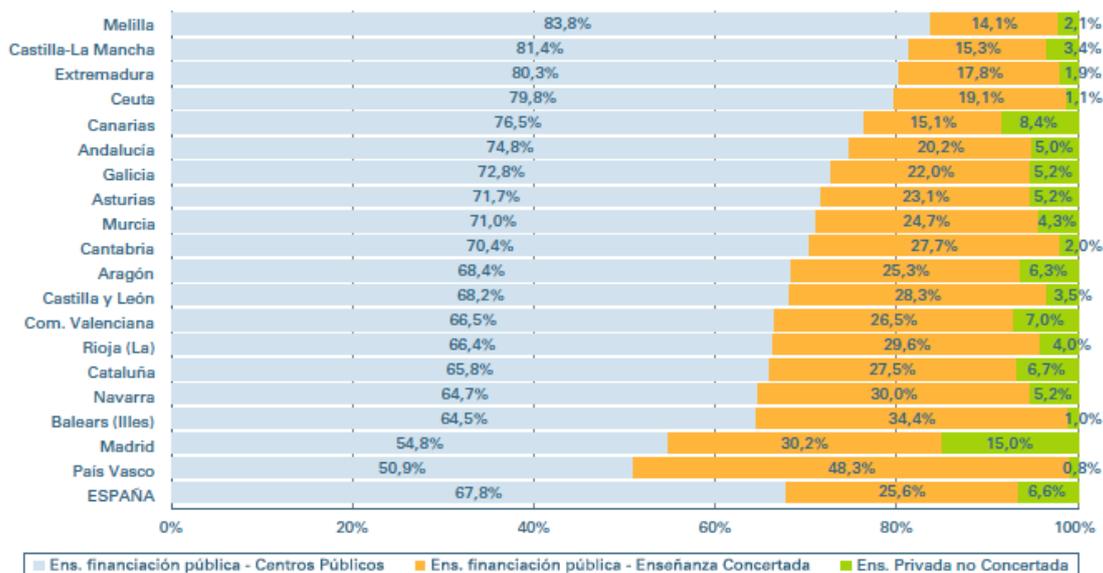
Fuente: (Fernández y Muñiz, 2012). Elaboración a partir de las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el curso 2015-2016 la enseñanza pública ocupa más de dos tercios del total de la oferta educativa no universitaria (67,8%) y dentro de la privada los centros concertados son mayoritarios (25,6% de 32,2%). Las diferencias por Comunidades son llamativas. En la educación obligatoria la privada concertada supone más del 29%. Entre las CCAA destacan por tener los más altos porcentajes de alumnado en centros públicos Castilla-La Mancha, Extremadura, Canarias y Andalucía que superan el

porcentaje de España en todas las etapas. En cambio País Vasco, Madrid, Baleares, Navarra y Cataluña tienen los índices más altos en enseñanza privada-concertada. Las diferencias por Comunidades coinciden con los partidos que han gobernado durante más tiempo en las mismas, en el primer caso socialistas y en el segundo populares y nacionalistas.

Gráfica 1.

Distribución del alumnado de Enseñanzas de Régimen General no universitarias por titularidad/financiación y comunidad autónoma. Curso 2015-2016

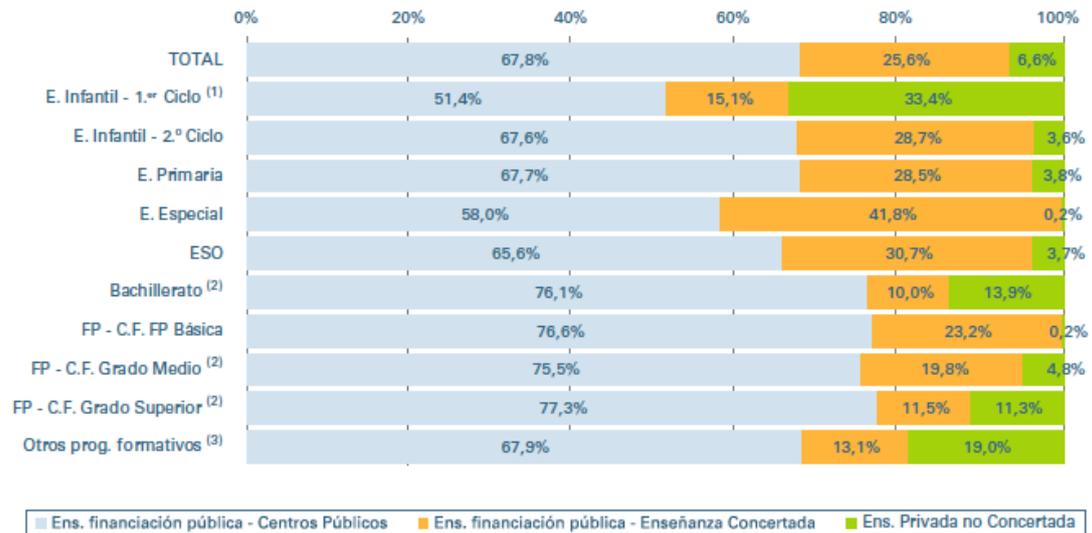


Fuente MECD, 2018: Datos y Cifras Curso Escolar 2017-2018 (MECD, 2018)

El total del alumnado en centros privados es de un 32%, destacando Infantil de primer ciclo con un 48,5% y Educación especial con un 42%, seguida de la Educación secundaria obligatoria con un 34,4%.

Gráfica 2

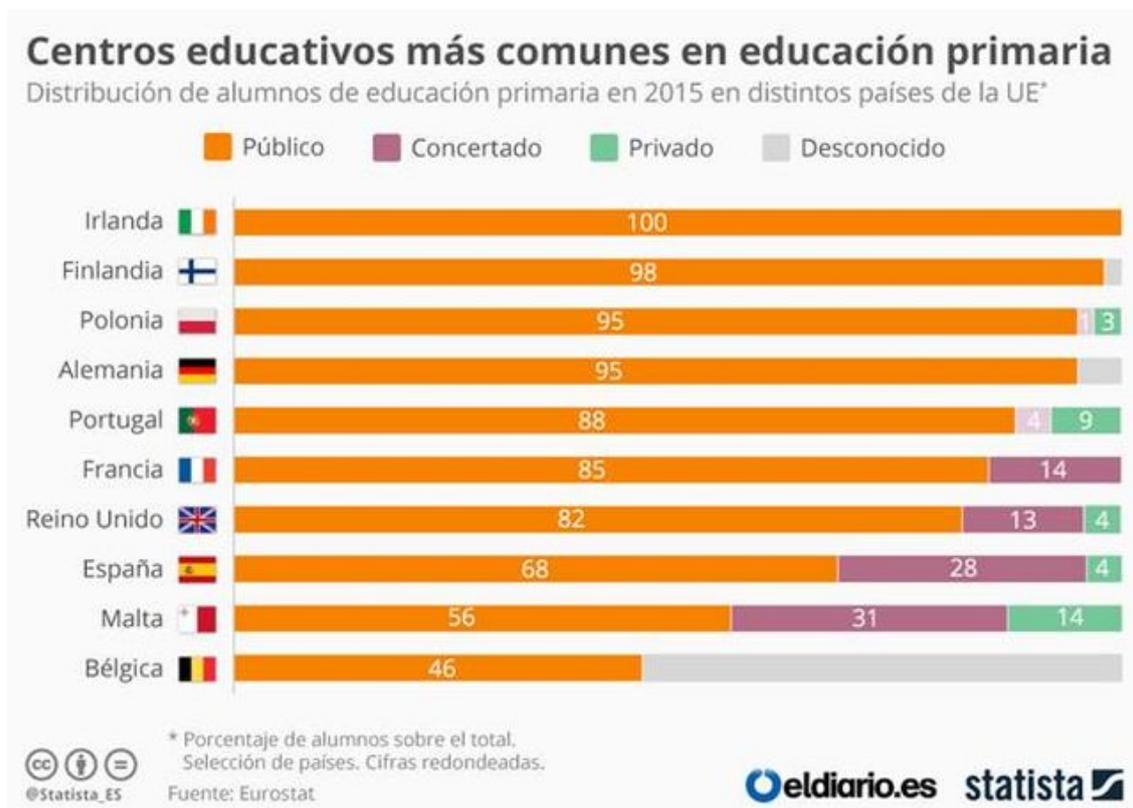
Distribución del alumnado de Enseñanzas de Régimen General no universitarias por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2015-2016



Fuente MECD, 2018: Datos y Cifras Curso Escolar 2017-2018 (MECD, 2018)

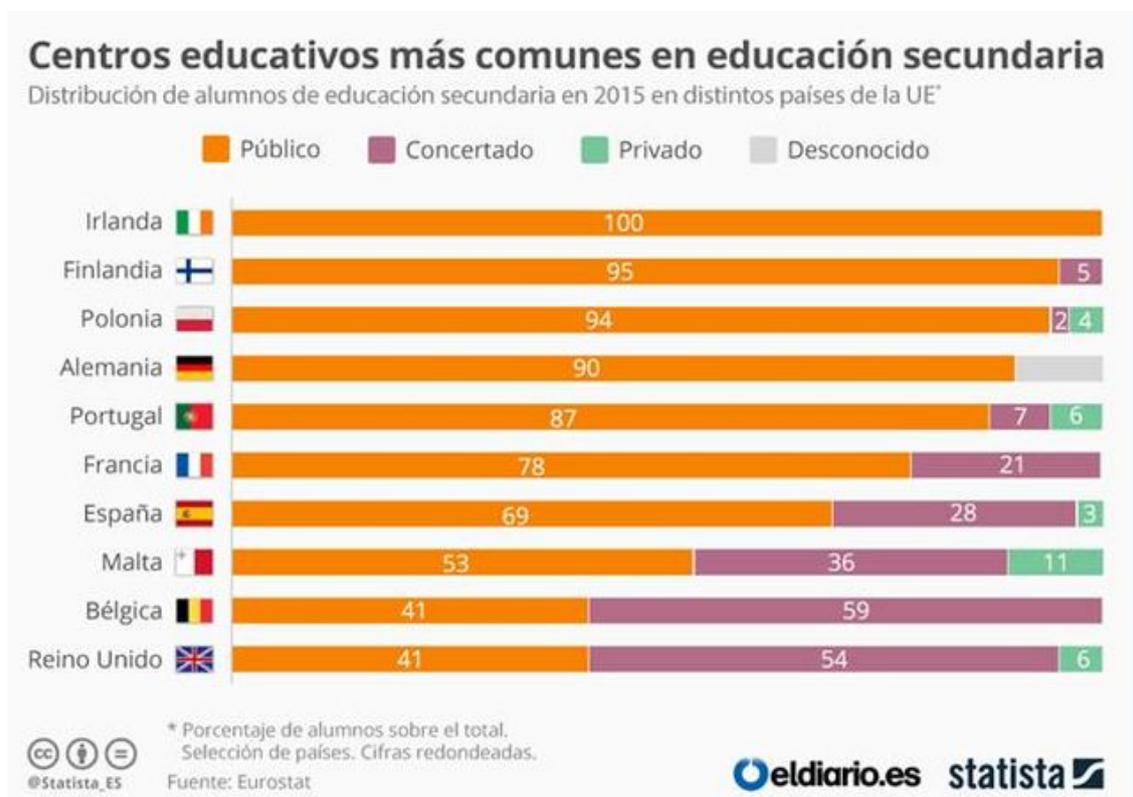
Esta situación es muy diferente a la realidad europea donde no hay una tendencia a ampliar el sector privado en educación:

Gráfica 3



Fuente : El diario.es 17 de marzo de 2017

Gráfica 4



Fuente : El diario.es 17 de marzo de 2017

Sólo Bélgica y Malta tienen mayor porcentaje de alumnado en centros privados que España (28%). Mientras que España tiene más de cinco veces que Finlandia (que tiene un 5%), siete veces que Alemania, (4%), o Irlanda que no tiene privada. Además se constata que no se obtienen mejores resultados en la escuela privada y que solo sirven para crear dos redes segregadas de educación, como ha demostrado el mismo informe PISA.

El modelo que propone el gobierno actual aprovechando la ocasión de la crisis y que se ha llevado a cabo en determinadas comunidades donde ha gobernado el PP es: 1) ampliar el proceso de privatización ampliando todo lo posible los conciertos (por ejemplo en Madrid en 2010 la concertada crece un 6% y la pública se reduce en un 3%), 2) reducir la inversión en la escuela pública, reduciendo la calidad educativa y 3) propiciar que los centros funcionen de una forma competitiva como el mercado: desregulación para conseguir eficacia (Gimeno, 2013).

b) Aumento de la inversión en la privada.

La LOMCE va a regular la tendencia de los últimos años de aumentar el proceso de privatización, que ha crecido en 20 años (1992-2009) en un 200% (de 1616 mill de € a 5.891 mill €) un 15,97 del gasto no financiero en educación no universitaria (PIB: 0,56), a la vez que ha reducido la inversión en la escuela pública, una orientación contraria al resto de Europa en unos 9.000 mill €, cerca del 1% del PIB (hemos pasado de 4,8% a 3,9%). El gasto en conciertos y subvenciones a centros concertados ha aumentado sobre todo en las Comunidades Autónomas, donde mostrará una gran disparidad según el gobierno de la comunidad, siendo los partidos de derechas y nacionalistas los que inviertan más en la educación privada-concertada, el País Vasco, la Comunidad de Madrid, Navarra, Cataluña y Baleares. En el lado opuesto, las comunidades que invierten menos en centros concertados son, Castilla-La Mancha, Canarias y Extremadura, con un gasto público en sub-venciones a centros privados que no alcanza el 10% del gasto educativo total (Fernández y muñiz, 2012).

Cuadro 3
Gasto público en conciertos y subvenciones a centros privados

Datos en millones de euros	1992	1994	1996	1998	2000	2002	2004	2006	2008	2009	2009 % del gasto educativo total
Ministerio de Educación	516	605	679	729	47	15	14	16	18	22	1,6
Administraciones educativas de Comunidades Autónomas	1.100	1.254	1.391	1.657	2.876	3.490	4.011	4.701	5.400	5.869	16,6
Andalucía	201	277	302	327	377	435	488	605	738	808	13,6
Aragón					85	99	111	126	144	149	16,5
Principado de Asturias					56	62	67	70	83	86	12,4
Illes Balears				56	81	102	114	129	153	166	20,4
Canarias	36	41	47	57	68	77	99	104	120	128	8,7
Cantabria					45	49		62	72	76	16,8
Castilla y León					165	202	232	255	291	302	16,9
Castilla-La Mancha					70	87	99	114	138	147	8,5
Cataluña	314	377	412	509	604	691	788	936	1.022	1.128	21,1
Comunitat Valenciana	151	167	184	219	290	407	487	541	623	675	18,1
Extremadura					36	57	60	66	81	85	9,4
Galicia	80	91	99	106	139	161	180	219	234	251	12,5
Comunidad de Madrid					353	446	538	686	777	872	24,3
Murcia					68	83	96	121	159	176	14,9
Navarra	46	48	51	57	68	79	87	100	120	125	21,3
País Vasco	272	252	296	327	351	429	481	539	608	655	28,6
La Rioja					21	23	27	31	38	41	17,6
TOTAL	1.616	1.859	2.070	2.385	2.923	3.505	4.025	4.717	5.418	5.891	15,7

Carmen Rodríguez Martínez (mayo, 2018)

En%del gastopúbliconofinanciero en educación no universitaria	12,77	13,70	13,67	14,53	15,45	15,77	15,77	15,82	15,48	15,97	—
En porcentaje del PIB	0,44	0,46	0,44	0,44	0,46	0,48	0,48	0,48	0,50	0,56	—

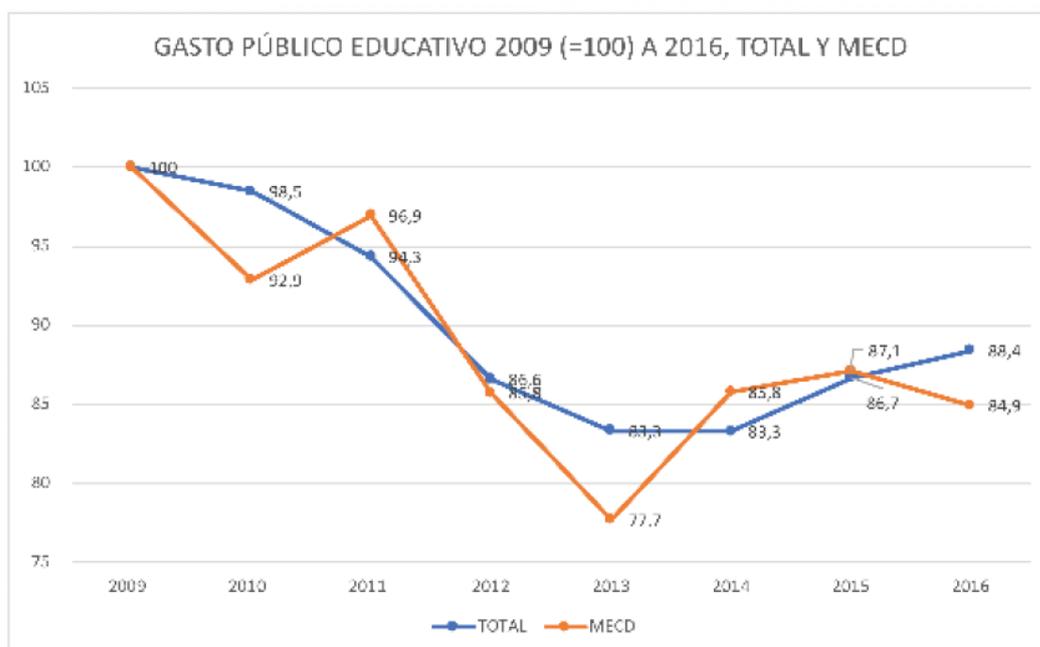
Fuente: Fernández y Muñiz, 2012. Elaboración propia a partir de las estadísticas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

España está a la cola de Europa en ofertas de plazas públicas con un 68% cuando la media en Europa es de un 81%.

Si nos fijamos en los años de la crisis desde 2009 a 2016 la financiación de la red privada-concertada ha aumentado en 346 millones de euros, mientras que en la educación pública disminuía en 6.400 millones, especialmente en las comunidades autónomas gobernadas por el Partido Popular (Madrid, Valencia, Murcia y La Rioja).

Gráfica 5

Ministerio de Educación



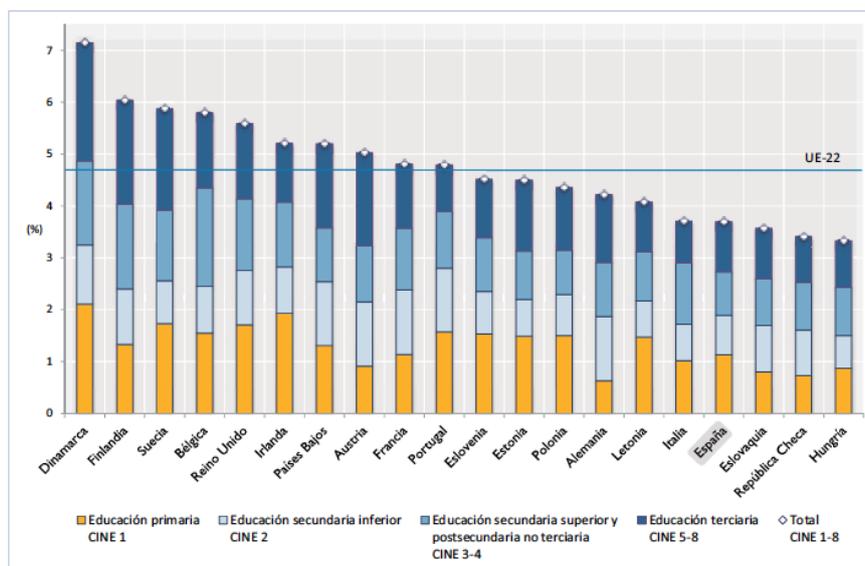
Fuente CCOO (2018). Informe El gasto público educativo durante la crisis, 2018.

Redondeando las cifras el total serían unos 53.000 mill € en el año 2009 que disminuirían a 47.000 mill €. El gasto público realizado en educación entre los años 2009 y 2014 se invierte en el periodo comprendido entre 2009 y 2014, retrocediendo en este último año a cifras muy similares a las del año 2006 (CE, 2017). El nivel más bajo de inversión esta situado en el año 2013, y se mantiene y agranda el últimos curso porque los incrementos presupuestarios en educación están por debajo en los dos años siguientes del crecimiento del PIB (CCOO, 2018). A esto hay que unir que en la “Actualización del programa de Estabilidad 2017-2020” destinado a educación el gobierno se ha comprometido a tener un porcentaje del PIB destinado al gasto público educativo del 3,81% en 2018 y del 3,67% en 2020.

En relación a Europa España se sitúa en la posición decimonovena de los 22 países de la UE pertenecientes a la OCDE; en decimoquinta en enseñanza primaria y en decimoséptima en secundaria obligatoria. España en 2013 tiene una cifra de gasto público en educación en relación con su PIB de un 3,7%, un punto porcentual por debajo de la media de la UE-22 (4,7%) en enseñanzas de régimen general obligatorias y postobligatorias.

Gráfica 6

Figura B1.14
Gasto público en educación como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) según el nivel educativo por países de la UE-22. Año 2013



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2017/i17b114.pdf> >

Fuente: CE, 2017. Elaboración a partir de los datos proporcionados por Eurostat y Education at a Glance 2016. OECD indicators.

3. ¿Cuales son las razones por las que las familias eligen los centros privados?

a) ¿Son acaso mejores los centros privado-concertados que los públicos?

Una de las razones que esgrimen desde los sectores vinculados a la enseñanza privada, como los titulares de centros educativos Católicos FERE-CECA o la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA), es que la educación es más barata en estos centros y tiene unos mejores resultados. Un modelo que se basa en que lo privado es mejor que lo público porque funciona bajo las reglas del mercado y estimulará el trabajo docente y unos mejores resultados.

La pérdida del sentido de lo público tanto en educación, como en servicios sociales, infraestructuras, sanidad o investigación se va conformando en nuestro mundo a través de políticas neoliberales que se desarrollan a partir de los años ochenta y que generan un discurso contrario a las políticas de intervención de los estados para garantizar el bienestar de la ciudadanía proporcionando derechos básicos (Sachs, 2012).

Parten de dos supuestos: el primero, la creencia en que es más barato el contrato privado de servicios, aunque sean financiados por el gobierno. Y el segundo se subcontratan servicios bajo la creencia de que la calidad de los servicios se fortalece con la competencia.

Sin embargo en servicios o bienes que deben tener la misma calidad y proporcionar los mismos derechos básicos para todo el mundo, como es la educación, se crea una creciente diferenciación entre centros que tendrá como resultado una segregación del alumnado que contribuye a la desigualdad de nuestro sistema educativo.

La segregación escolar por nivel socioeconómico conduce a una segmentación del sistema educativo en la que existe una clara diferenciación entre la experiencia escolar a la que acceden la mayoría y la que está reservada a las élites (SITEAL, 2007). En España el índice de inclusión social del alumnado, que refleja que en la escuela conviven alumnos y alumnas plurales y diversos, ha pasado de 74 puntos en 2012 a 69 en 2015, ocupando la antepenúltima posición de los países de la OCDE en Europa y la quinta por la cola de toda la OCDE (Rogeró, 2017). España segrega por: la distribución del territorio (con un Sur más pobre), la educación privada (tercer país en Europa con un 32%), clasificación interna en los centros de secundaria por niveles educativos, programas de bilingüismo y de Bachillerato de excelencia, que son nuevas formas de apartheid dentro de las mismas escuelas y, finalmente, con políticas de elección de centro.

Se plantea dar poder al mercado y a la libre competencia sin ningún tipo de control o regulación por parte del Estado olvidando que el mercado codicioso nunca se preocupará de la creación de infraestructuras, carreteras, servicios eléctricos...; de una educación de calidad; del desarrollo científico para el bienestar común... Campos en los cuáles no es necesaria la competencia y se potencia el beneficio privado: la creación de dos carreteras en el mismo trazado, el desarrollo científico con patentes privadas, o una educación con desiguales estándares para la población. Los servicios que suponen un derecho básico para la ciudadanía necesitan el control del Estado para garantizar el bien común y no el bien empresarial y selectivo. En concreto la educación necesita ser pública para garantizar la formación de una ciudadanía plural con

objetivos sociales, bienestar común y cumpliendo el derecho a la educación de nuestra Constitución.

El mercado nunca se preocupará de una oferta de calidad y adecuada para todos porque su objetivo es el negocio y una educación pública debe de ser de calidad porque si no se convierte en subsidiaria de la privada y abre la brecha social.

b) ¿Es en realidad más barata la educación privada-concertada?

En un informe realizado por Izquierda Unida (2014)³ viene a desmentir que la escuela concertada sea realmente más barata que la pública y que solo es algo más barata porque ofrece peores servicios y condiciones laborales. A la vez cuestionan el engaño interesado con el que se ofrecen los datos comparativos entre centros públicos y privados concertados y el ocultamiento y la dificultad en realizar una investigación sobre la financiación de la educación porque no hay datos desagregados.

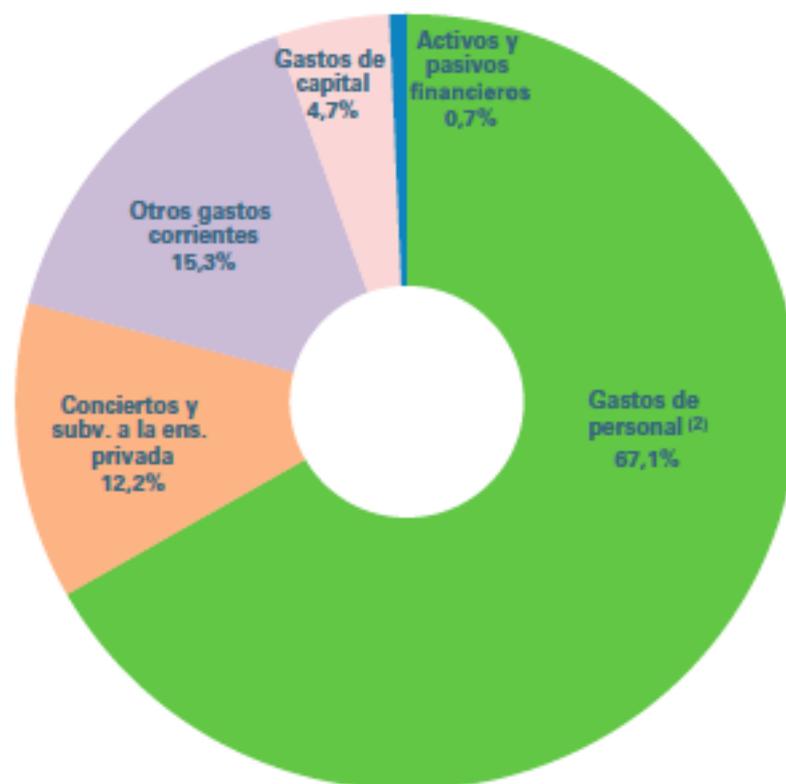
Para ello parten del calculo que realiza el Ministerio de Educación sobre el gasto medio por alumno, teniendo en cuenta la relación entre los recursos materiales invertidos en el sistema educativo y el número de alumnos escolarizados en los diferentes niveles educativos, que proporciona un índice que suele asociarse con la calidad de la educación. Estos datos se invalidan al comparar los centros públicos y los privados-concertados por diversos motivos.

Primero, porque se incluyen dentro de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) como gasto público los fondos destinados a los propios conciertos educativos (capítulo IV de los presupuestos)., partidas económicas que no tienen correlato en la enseñanza privada concertada, como por ejemplo, la de educación a distancia o la de educación en el exterior y partidas destinadas a ambas redes de centros, como la de formación del profesorado o la de inspección educativa, que sólo computan como gasto en la red pública.

Gráfica 7

³ <http://www.izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/informecosteplazaescolar00.pdf>

Distribución del gasto público en educación ⁽¹⁾ por naturaleza económica. Año 2015



(1) Incluidos capítulos financieros.

(2) Incluye cotizaciones sociales imputadas.

Fuente MECD, 2018: Datos y Cifras Curso Escolar 2017-2018 (MECD, 2018)

GASTOS CORRIENTES

Capítulo I. Gastos de personal (67,1%)

Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios (15,3%)

Capítulo III. Gastos financieros

Capítulo IV. Transferencias corrientes: conciertos y subvenciones a la enseñanza privada (12,2%)

GASTOS DE CAPITAL (4,7%)

Capítulo VI. Inversiones reales

Capítulo VII. Transferencias de capital

GASTOS FINANCIEROS (0,7%)

Capítulo VIII. Activos financieros

Capítulo IX. Pasivos financieros

Teniendo en cuenta lo que considera el Ministerio de Educación como concierto:

“el concierto general incluye, como transferencia por parte de las Administraciones, las cantidades correspondientes al pago de salarios del personal docente y de dirección (Pago Delegado y Monto equivalente, incluidas las cotizaciones pagadas por el Centro a la Seguridad Social, RETA y SERAS), los gastos variables (antigüedad del personal, sustituciones del profesorado ...) y las cantidades asignadas para otros gastos (personal de administración, servicios y mantenimiento ...)”

Para calcular los gastos por alumno el informe de IU considera como inversión en educación pública comparable solo los capítulos I y II de los Presupuestos Generales del Estado (Utiliza los del año 2010).

Los datos que aparecen sobre la inversión por alumno en la enseñanza pública y en la privada concertada en algunos artículos, informes y medios de comunicación no están obtenidos en igualdad de condiciones porque:

- Los datos no son comparables porque la inversión en la educación pública cubre aspectos que la inversión en la privada concertada no hace como hemos visto.
- La educación pública atiende a alumnos y alumnas en ámbitos y con características que no existen en la educación privada concertada (inmigrantes, educación especial, enseñanza de régimen especial..).
- Y la educación pública ofrece condiciones de ratio de alumnos/as por profesores/as y de profesores/as por grupos distintos que la privada concertada y que son importantes para la calidad de la educación.

Primero: Para poder comparar realmente las diferencias de inversión por alumnado en los centros públicos y concertados vamos a considerar como inversión en la educación pública los capítulos I y II de los PGE para comparar con la inversión en la concertada en condiciones homogéneas. Es importante remarcar que el capítulo IV hace referencia a la inversión pública en conciertos y sorprendentemente se toma en consideración para calcular la inversión por alumno en la educación pública .

Para observar la inversión total en los centros concertados en el año 2010 se han tomado los datos que nos proporciona el MECD⁴. Y no se han considerado las partidas dedicadas a Educación a distancia, Educación en el exterior, Enseñanzas de Régimen especial, Educación compensatoria; Formación y perfeccionamiento del profesorado e Investigación educativa...

Se calcula el número de alumnos en los centros públicos y privados concertados en el año 2010, calculado la media ponderada de los cursos 2009/10 y 2010/11 y al número total de alumnos en los centros públicos en cada curso hemos restado los alumnos del exterior y de educación a distancia en las distintas etapas educativas. Los valores de la inversión por alumno equiparando los capítulos y títulos de los PGE que parecen ser

⁴ <http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/recursos-economicos/gasto-publico/2010.html>

Carmen Rodríguez Martínez (mayo, 2018)

comparables, son: **4387,9€** por alumno/a en la escuela pública y **3028,9€ por alumno/a** en la escuela privada concertada.

Segundo: La inversión pública es prácticamente la única que se ocupa de los núcleos rurales de población. Como muestra el informe de IU (2014), “la diferencia es altamente significativa en los municipios de menos de 2000 habitantes, donde existe en cualquiera de los cursos de este análisis una media de 3000 centros públicos frente a unos 100 privados (incluye privados y concertados). Los centros concertados existen donde hay suficiente alumnado mayoritariamente, no donde hay escasas necesidades de escolarización. Si existiera un proporción similar de alumnado en la escuela pública la inversión por alumno se reduce a **4259,5 euros**. En realidad solo supone un 5% del alumnado, un cuarto de millón de alumnado que tiene derecho a la educación.

Tercero: Si consideramos que los centros públicos tienen la misma ratio de profesores por grupo que la de los centros privados, la inversión por alumno en la educación pública se reduce a **3686,9€**. Y si, además, se considera el número de alumnos por grupo que, como ya dijimos, también contribuye a una calidad en la educación pública, la inversión por alumno en ésta se reduce a **4095,7€**.

Por lo tanto, con la selección de los capítulos y partidas de los PGE, que afectan por igual a la enseñanza pública y privada; la equiparación en la inversión pública en los núcleos rurales de población; la igualdad de ratio profesores/ grupo y ratio alumnos/ grupo; **nos da una inversión por alumno en los centros públicos de 3214,4€, muy próxima a la de los centros concertados que es de 3028,9€.**

Si esta investigación se hubiera realizado en los cursos siguientes, con los recortes educativos y del profesorado y el aumento de la ratio por grupo en la educación pública (RD ley de 2012), la diferencia de partida sería mucho menos y la calidad educativa podemos decir que está mucho más deteriorada, ya que se han acomodando los estándares de la enseñanza pública a los de la privada concertada y no al contrario, que es como se debería hacer.

Podemos añadir a los gastos por alumno/a, los gastos por familia que también son diferentes en la educación pública y en la privada, como no ha dejado de denunciar la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU). Supone unos ingresos para las familias de 501€ más en la privada que en la pública, a pesar de que tienen prohibido cobrar cuota cuando está financiada por el Estado.

Y no podemos olvidar que los centros privados concertados están exentos de pagar el IBI a los ayuntamientos, siendo las administraciones educativas quienes después lo tienen que reembolsar a los consistorios, por lo que no deja de ser un gasto a cargo del erario público.

Si tenemos en cuenta estos datos la escuela privada sale más cara, ofrece una peor calidad y no ofrece equidad.

Con la nueva ley aprobada en España en 2013 (LOMCE) y las políticas llevadas a cabo por las Comunidades Autónomas los conciertos están suponiendo un cierre de escuelas públicas. Un ejemplo son los conciertos en la educación infantil Sevilla, donde CGT está denunciando que se han cerrado al menos 27 líneas de infantil de 3 años en colegios públicos, mientras que la enseñanza privada permanece blindada. Sin

Carmen Rodríguez Martínez (mayo, 2018)

planificación el número de aulas de los colegios concertados son redundantes porque en las zonas donde se han creado existían centros públicos. No están creando ninguna necesidad.

Se crean centros “low cost”, con bajos recursos, donde los sindicatos han denunciado que en los concertados las condiciones laborales de las trabajadoras y trabajadores (graduados en profesorado de infantil) las están llevando a trabajar 38 horas semanales por 800 €.

El estudio de CGT (2016) también muestra que los centros con alumnado inmigrante y matriculaciones extemporáneas son aquellos menos solicitados. Una de las consecuencias de la elección de centro es la segregación del alumnado.

La privada concertada termina siendo una educación con un ideario particular que atenta contra los derechos y la libertad de conciencia del alumnado, se convierte en un negocio interesado en el que se baja la calidad de la educación y se compite entre los centros educativos por conseguir más y mejores alumnas y alumnos, con lo que el sistema educativo se vuelve desigual.

Referencias bibliográficas

BONAL, Xavier (2002). El balance público-privado en el sistema de enseñanza español: evolución y efectos sobre las desigualdades educativas. *Educar*, 29: 11-29

CCOO (2018). *Informe El gasto público educativo durante la crisis: evolución por comunidades y financiación del Ministerio de educación para 2018*. Federación de enseñanza de CCOO.

CE (2017). *Informe 2017 sobre el estado del sistema educativo. Curso 2015-2016*. Ministerio de Educación Cultura y Deporte. Consejo Escolar del Estado.

CGT (2016). Estudio de la Red escolar pública de la ciudad de Sevilla. *Aula libre Digital*. Monográfico. Recuperado de <http://www.cgtaeducacion.org/doc/Aula%20Libre%20Escuela%20Sevilla.pdf>

EURYDICE (2015). *Descripción de los sistemas educativos nacionales. Panorama general de España*. https://eacea.ec.europa.eu/national-policies/eurydice/content/organisation-private-education-79_es

FERNÁNDEZ LLERA, R. Y MUÑIZ PÉREZ, M. (2012). *Presupuesto y gasto Público*, 67: 97-118

GIMENO SACRISTÁN, José (2013). *En busca del sentido de la educación*. Madrid: Morata.

IZQUIERA UNIDA (2014). *Informe La escuela pública no es más cara que la enseñanza privada concertada*. Oxep, Observatorio por la educación pública. Recuperado de <http://www.izquierda-unida.es/sites/default/files/doc/informecosteplazaescolar00.pdf>

JORGANES, J. (2007). *Algunas propuestas para la escuela del nuevo siglo*. Madrid-Barcelona: Octaedro, MEC, FIES.

LODE (1985). Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. BOE 4 de julio de 1985.

Carmen Rodríguez Martínez (mayo, 2018)

LOE (2006). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE 4 de mayo de 2006.

LOGSE (1990). Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. BOE 4 de octubre de 1990.

LOMCE (2013). LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. BOE 10 de diciembre de 2013.

MEC (2017). *Datos y Cifras. Curso escolar 2017/2018*. Madrid: Secretaría General de Educación.

Rogero-García, J. (2017). El informe PISA, la segregación escolar y la Luna. Recuperado de: <http://agendapublica.elperiodico.com/el-informe-pisa-la-segregacion-escolar-y-la-luna/>

SACHS, J. (2012). *El precio de la civilización*. Barcelona: Galaxia Gutenberg.

SITEAL (2007). Informe sobre Tendencias sociales y educativas en América Latina. Buenos Aires: IIP UNESCO, Buenos Aires/OEI. Recuperado de <http://www.siteal.iipe-oei.org/informetendencias/informetendencias.asp>